

b) Haber ganado el concurso-oposición restringido regulado por Decreto de 5 de febrero de 1959, aunque no se hubiere desempeñado Escuela en localidad de más de 10.000 habitantes.

A continuación de los Maestros comprendidos en este apartado, y como grupo aparte, intermedio entre el b) y el c), podrán solicitar los Maestros procedentes del extinguido Plan Profesional, a quienes ha reconocido este derecho la disposición transitoria 5.ª de la Ley de 21 de diciembre de 1965.

A estos Maestros les serán computados por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, a efectos de puntuación, los servicios en la Escuela desde la que soliciten no asignándoseles puntuación alguna por el apartado b) —Servicios en el Magisterio—, al igual que los concursantes de los demás apartados.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquiera de las Facultades de Filosofía y Letras o Ciencias y haber desempeñado de hecho durante dos años Escuela Nacional.

d) Desempeñar en propiedad Escuela en localidad de más de 10.000 habitantes, obtenida por régimen general de provisión.

12. A los efectos de este turno voluntario, las vacantes sacadas a concurso se dividen en tres categorías:

A) Las de poblaciones de más de 500.000 habitantes o capitales de Distrito Universitario.

B) Las de 50.000 hasta 500.000 habitantes, siempre que no se trate de capitales de Distrito Universitario.

C) Las localidades de más de 10.000 habitantes hasta 50.000.

13. Para la adjudicación de vacantes por este turno se seguirán rigurosamente las normas contenidas en el artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), con las aclaraciones efectuadas por el Decreto de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1961) y disposición transitoria 5.ª de la Ley de 21 de diciembre de 1965.

B) Escuelas de Párvulos y Maternales, y

C) Secciones de los Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales.

14. Por el turno voluntario de estos dos concursos podrán solicitar los Maestros de las respectivas especialidades que se hallen comprendidos en el artículo 9.º del Decreto de 13 de octubre de 1957, así como los reingresados, y los excedentes que estén en condiciones de reingresar, siempre dentro de la respectiva especialidad.

15. En el turno voluntario existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto del Magisterio, constituyendo los grupos segundo y tercero los comprendidos en las situaciones señaladas en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, los que, de no solicitar o de no corresponderles alguna de las plazas relacionadas en su petición, serán destinados libremente.

16. La preferencia exclusiva para obtener plaza por este turno en estos concursos será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio (Decreto de 28 de marzo de 1952), exclusivamente por los servicios prestados en Escuelas de la respectiva especialidad desde que se aprobó el concurso-oposición.

Para las parvullitas procedentes del cursillo de 31 de octubre de 1952, se considerarán iniciados tales servicios en 1 de junio de 1953.

En caso de empate decidirá la mayor antigüedad de la promoción y, dentro de ésta, el mejor número obtenido en la misma.

17. La puntuación por actividades comprendidas en el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, sólo serán tenidas en cuenta para concurso especial cuando tal puntuación haya sido concedida precisamente por actividades desarrolladas en Escuelas de la respectiva especialidad, sin que sean tenidas en cuenta las que se obtuvieron cuando el Maestro no tenía la especialidad a la que corresponde el concurso.

18. Los servicios del epígrafe a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio se considerarán dobles cuando hayan sido realizados en Escuelas dependientes de la antigua Dirección de Marruecos y Colonias, siempre que fueran superiores a cinco años y no se haya hecho uso de este derecho en otros concursos obteniendo destino.

#### V. Condiciones comunes al concurso general de traslados

19. Son condiciones comunes al concurso general de traslados y, por tanto, aplicables a los que por la presente se convocan, las relativas a:

a) Peticiones «sin consumir plaza», contenidas en el epígrafe VI, número 18, de la convocatoria del concurso general, con la limitación a un solo nombramiento que el mismo señala, y que se aplicará en igual forma y se solicitarán de modo análogo.

b) Irrenunciabilidad de destinos, epígrafe IX, número 23.

c) Permutas y excedencias, epígrafe X, números 24 y 25.

#### VI. Plazo de peticiones

20. El plazo de peticiones para ambos turnos de cada especialidad será de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial

de este Departamento de Educación y Ciencia, según las normas contenidas en el número 29 de la convocatoria del concurso general. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado Boletín.

Todos los plazos que se relacionan en estos concursos se entenderán días naturales.

#### VII. Instancias y documentación

21. Las instancias de petición, iguales al modelo del concurso general de traslados y acompañadas de la correspondiente documentación, se presentarán en la forma señalada en el epígrafe XIV, número 30, de la convocatoria de aquél.

22. Quienes acudan al concurso restringido de plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, por su condición de Licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias, acompañarán a su hoja de servicios copia compulsada del título o, en su defecto, del recibo de haber hecho el depósito para su expedición. Los aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes acompañarán declaración jurada, en la que conste la fecha de convocatoria del que realizaron, número obtenido y Orden que aprobó el expediente de la oposición y, en su caso, puntuación alcanzada.

23. Las Maestras participantes en el concurso de párvulos y maternales presentarán, asimismo, declaración jurada, en la que conste el concurso-oposición o el cursillo por el cual alcanzaron la aptitud para ejercer en Escuelas Maternales y de Párvulos.

24. Quienes participen en cualquiera de estos concursos especiales por el turno de consortes acompañarán, además, la documentación que exige el número 9.º del epígrafe III de la convocatoria del concurso general de traslados de fecha 30 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

#### VIII. Tramitación

25. En esos concursos se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 29, 33 y 34 de los epígrafes XIII, XV y XVI de la convocatoria del concurso general antes citada, si bien las peticiones de los concursantes diezmilistas se enviarán por las Delegaciones Provinciales, ordenadas en la forma que señala el número 11 del epígrafe IV de la presente convocatoria.

#### IX. Concursos especiales de la provincia de Navarra

26. De conformidad con lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, artículo 92 del Estatuto y Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), se convocan, asimismo, los concursos especiales a que la presente se refiere para proveer las vacantes de las respectivas especialidades que correspondan a tales medios de provisión en la provincia de Navarra.

27. Podrán tomar parte en esta convocatoria de concursos especiales de la provincia de Navarra quienes reúnan las condiciones que para cada caso se señalan en los números 11 y 14, epígrafe IV, de la presente Resolución.

28. En cuanto se refiere a las solicitudes para tomar parte en estos concursos especiales de la provincia de Navarra y a la tramitación de los expedientes, se estará a lo prevenido en los números 37 al 43 del epígrafe XVII de la convocatoria del concurso general de traslados de 30 de octubre próximo pasado.

#### X. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

29. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en estos concursos; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Oviedo (León).**

Vacante la cátedra de «Histología y Anatomía patológica» en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Oviedo (León), y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispues-

to en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1969.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según el Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotil.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Internacional Público y Privado» (primera Adjuntia) de la Facultad de Derecho.*

A propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de esta Universidad, el excelentísimo señor Rector Magnífico ha tenido a bien designar el Tribunal para juzgar las pruebas del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Internacional Público y Privado» (primera Adjuntia), convocada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre).

Presidente: Don Francisco Murillo Ferrol.

Vocales: Don Juan Antonio Carrillo Saicedo y don Antonio Marín López.

Suplentes: Don Nicolás María López Calera y don Tomás Muñoz Rojas.

Granada, 27 de noviembre de 1970.—El Secretario general, A. Marín López.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» (2.ª cátedra). 1.ª adjuntia, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.*

Se pone en conocimiento de los señores admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» (2.ª cátedra), 1.ª adjuntia, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que los ejercicios del mismo darán comienzo el día 23 de enero de 1971. A las nueve treinta horas, en el Seminario de Filosofía del Derecho de la citada Facultad, advirtiéndose que el programa de los 50 temas del primer ejercicio estará a disposición de los opositores en el Decanato de la Facultad quince días antes del comienzo de aquél, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 31 de mayo de 1957.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, L. Legaz Lacambra.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.*

Se convoca a los opositores admitidos a la plaza de Profesor adjunto, adscrita a «Filología griega», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, convocada por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), para hacer su presentación a las nueve treinta de la mañana del día 17 de febrero de 1971, en el Seminario número 37 de la aludida Facultad.

Al propio tiempo se hace saber que el cuestionario para el primer ejercicio estará a disposición de los interesados en la

Secretaría de la misma Facultad a partir del día 29 de enero de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, M. Ruipérez Sánchez.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Psiquiatría).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 287, de 1 de diciembre de 1970, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer dos plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Psiquiatría), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 52 del presupuesto, con el sueldo base de 62.500 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria referidas al término de plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el artículo 3.º, 1.º del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 3 de diciembre de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.878-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos y composición del Tribunal para proveer una plaza de Oficial Técnico-Administrativo (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, de 19 de diciembre de 1970).*

Lista definitiva de admitidos y excluidos y composición del Tribunal para proveer una plaza de Oficial Técnico-Administrativo (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, de 19 de diciembre de 1970):

### Admitidos

D. Ramón Ignacio Lascuráin Urretavizcaya.  
D. María Pilar Cabezudo Moral.  
D. Alfonso Javier Dávila Cabrera.  
D. Antonio Villanueva Díaz.

### Excluidos

Ninguno.

### Tribunal

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel María Lejarreta Allende, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Capitular en quien delegue.

### Vocales:

Don Luis Ortúzar Andechaga, representante de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Luis Villanueva Varona.

Don Emilio Sanz Eguren, representante del Profesorado oficial del Estado; suplente, don Ramón Madinaveitia Bengoa.

Don Antonio del Pozo González, Abogado del Estado-Jefe en la provincia; suplente, don Ignacio de la Mata Gorostizaga.

Don Francisco Aparicio Gallego, Secretario de la Corporación, o funcionario que le sustituya.

Secretario: Don Angel Armentia Orive, o funcionario administrativo, en caso de ausencia.

Fecha de la oposición: Se celebrará el día 14 de enero de 1971, en una de las salas de la casa Consistorial, a las diecisiete horas.  
Reclamaciones: Podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 19 de diciembre de 1970.—El Alcalde.—8.044-A.